



**INVITACION PÚBLICA  
No 001-2018**

**AVISO DE INVITACION A OFERTAR EN CONCESION LA TIENDA ESCOLAR  
DE LA INSTITUCION EDUCATIVA JOAQUIN PARIS**

La suscrita Rectora, por medio del presente comunicado inicia proceso de concesión para la adjudicación de la tienda Escolar, para atender una población escolar estimada de 1.200 educandos para la vigencia escolar del año 2018 y en consecuencia procede a publicar el documento de estudios previos y proyecto de invitación a ofertar según condiciones previamente autorizados por el Consejo Directivo.

Para mayor información visite la página web institucional

Dado en Ibagué, a los 12 días del mes de enero de 2018.

**MARIA JOMNY ACHURY TRIVIÑO  
RECTORA**



## **INVITACION A OFERTAR EN CONCESION LA TIENDA ESCOLAR DE LA INSTITUCION EDUCATIVA JOQAQUIN PARIS**

Por medio de la cual se invita a toda la comunidad a participar de la invitación a ofertar que tiene como objetivo la adjudicación de la tienda Escolar de la Institución educativa Joaquín París, en el municipio de Ibagué.

### **NECESIDAD**

Se hace necesario organizar el servicio de tienda escolar, para atender las necesidades de estudiantes y profesores durante la jornada escolar.

La Institución dentro de su organización no puede atender por si misma este requerimiento, por lo cual, es necesario recurrir a la estrategia de contratación de la prestación del personal externo.

### **CONVENIENCIA**

Conviene que la persona o personas que presten el servicio, paguen a la Institución un derecho pecuniario que compense en parte el beneficio que recibe el contratista por el ejercicio de esta actividad.

### **OPORTUNIDAD**

Que para que toda la comunidad tenga la misma oportunidad de acceder a este beneficio, se debe establecer un mecanismo de selección equitativo no excluyente. Es oportuno establecer un procedimiento de adjudicación que ampare por igual y de las mismas oportunidades de contratar a la comunidad que quiera participar en el proceso.

### **OBJETO**

La institución Educativa Joaquín París, está interesada en recibir propuestas para la prestación del servicio de Tienda Escolar, correspondiente al año lectivo de 2.018.

### **MODALIDAD**

La tienda escolar se adjudicará mediante la modalidad de concesión.



## **REGULACION JURIDICA**

La presente concesión se convoca de conformidad con el reglamento Interno establecido en el Plantel Educativo y el Decreto 4791 del 19 de Diciembre de 2008, Decreto 4807 del 20 de diciembre de 2011 y demás normas concordantes y vigentes.

## **CRONOGRAMA**

### **AVISO DE LA INVITACION A OFERTAR**

**12 DE enero DE 2018 (HORA: 10:00 A.M.)**

**Carteleras y pagina WEB. [www.joaquinparis.edu.co](http://www.joaquinparis.edu.co)**

### **RECEPCION DE PROPUESTAS Y CIERRE:**

**Se decepcionaran propuestas hasta el día 16 de enero de 2018 a las 9:00 a.m. fecha límite para recibir.**

**SE RECIBEN EN LA RECTORIA DE LA INSTITUCION.**

### **APERTURA DE SOBRES Y EVALUACION DE PROPUESTAS**

**Se hace reunión con los representantes que nombre la rectoría**

**En la Rectoría de la Institución.**

### **PUBLICACION DE EVALUACION DE LAS PROPUESTAS**

**(enero 16 DE 2018) En cartelera oficial**

### **REQUISITOS:**

Presentar en la rectoría de la INSTITUCION EDUCATIVA JOAQUIN PARIS en un sobre totalmente sellado:

- LISTADO DE ALIMENTOS A DISTRIBUIR CON SUS RESPECTIVOS PRECIOS
- MATRICULA MERCANTIL VIGENTE DONDE SE REGISTRE ACTIVIDAD ECONOMICA A FINES A LA COMERCIALIZACIONES DE PRODUCTOS A VENDER A LA COMUNIDAD EDUCATIVA.
- REGISTRO UNITARIO TRIBUTARIO –R.U.T
- HOJA DE VIDA.
- FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANIA



- EL OFERENTE DEBE ACREDITAR EXPERIENCIA MINIMA DE UN AÑO EN EL MANEJO Y ADMINISTRACION DE TIENDAS ESCOLARES.
- EL OFERENTE DEBE PRESENTAR FOTOCOPIA DEL CARNE DE LA E.P.S. A LA CUAL SE ENCUENTRA AFILIADO Y PLANILLA DE PAGO DEL MES DE enero DE 2018.
- CARNET DE MANIPULACION DE ALIMENTOS.
- PERSONAL INVOLUCRADO (empleadas con su respectivo carnet de Manipulación).

## CONCEPTOS A TENERSE EN CUENTA

1. La cafetería de la Institución Educativa Joaquín París, no es establecimiento comercial, sino un servicio privado con destino a satisfacer las necesidades del personal directivo, administrativo, docentes y alumnos durante la actividad escolar. jornada sabatina y nocturna.
2. La cafetería funcionara en las instalaciones físicas de propiedad de la Institución Educativa Joaquín París.
3. Los bienes muebles destinados a la cafetería que sean propiedad de la Institución, serán entregados al adjudicatario mediante inventario, por parte de la Pagaduría del Plantel con su respectiva acta de entrega.
4. El beneficiado con la adjudicación de la cafetería debe ofrecer un servicio de buena calidad y a menor costo del comercio local.
5. La rectoría del establecimiento tendrá la facultad en representación del Consejo Directivo, de acceso a las instalaciones de la cafetería con el fin de verificar los precios, la calidad de los productos y demás requisitos de manipulación, lo cual se hará en presencia del adjudicatario.
6. La concesión será a partir del 22. de enero de 2018, y su duración de diez (10) meses, equivalente al periodo académico lectivo, fecha en la cual se hará entrega formal de la Tienda escolar teniendo en cuenta el inventario inicial.
7. Valores agregados que represente un beneficio a la comunidad educativa. (Atención día del alumno, atención día del idioma, atención folclorito, atención del docente).

## INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES PARA CONTRATAR

No podrán celebrar contratos con la INSTITUCION EDUCATIVA JOAQUIN PARIS, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren inhabilitados o concurriese en ellos en alguna incompatibilidad de acuerdo a las normas legales vigentes.



Para ello debe adjuntarse el código de verificación del certificado de antecedentes penales y el Comité evaluador delegado verificará los requisitos admisibles. (Antecedentes penales, disciplinarios y fiscales) expidiendo los registros respectivos a través del portal gobierno en línea y el RUT.

### **CUOTA ANUAL COMO CONTRAPRESTACION ECONOMICA.**

La Institución Educativa Joaquín París facilitará las instalaciones para el manejo y prestación del servicio de la tienda escolar, en tal sentido y como contraprestación se establece un canon de arrendamiento mensual a ofertar de \$650.000, con una duración de diez (10) meses, equivalente al periodo académico lectivo. Los proponentes deben estar dentro del rango establecido.

La anterior será cancelada en una cuota mensual anticipada y dentro de los cinco primeros días de cada mes.

### **LIMITACIONES, PROHIBICIONES Y OBLIGACIONES**

El servicio de la Cafetería o tienda escolar, estará sujeto a las siguientes limitaciones, prohibiciones y obligaciones:

- 1- Almacenar y expender bebidas embriagantes, cigarrillos y demás sustancias prohibidas por la ley y por la Institución al interior de la Comunidad Educativa.
- 2- Ofrecer a la comunidad productos como bebidas naturales, y comestibles preparados que no sean del día anterior.
- 3- Solamente se puede vender productos a la comunidad estudiantil, en horas reglamentarias de la actividad escolar, es decir únicamente en los descansos, en ningún momento durante el tiempo de la actividad académica.
- 4- Iniciar su funcionamiento con una lista de precios debidamente ubicada a la vista de todos los usuarios. Aprobada por el consejo directivo y validada por la firma de la Rectoría.
- 5- Queda totalmente prohibido alterar los precios, sin previa autorización de Rectoría.
- 6- No estará permitido la permanencia de alumnos dentro de la Tienda Escolar.
- 7- El adjudicatario no podrá arrendar o subarrendar la tienda escolar, como tampoco efectuar reformas y mejoras al local de la tienda escolar salvo previa autorización de la rectoría.
- 8- El adjudicatario no podrá utilizar las instalaciones de la cafetería o tienda escolar para pernoctar.
- 9- Los daños ocasionados a los enseres del inventario entregado para el funcionamiento de la misma, correrán por cuenta del adjudicatario, los



- cuales deben devolverse a más tardar en la primera semana del mes de Diciembre de la misma vigencia y bajo estricto inventario.
- 10-Las personas que presten los servicios en la cocina de la Tienda Escolar, deberán contar con certificación de manipulación de alimentos y cumplir con los requisitos de salubridad en todo momento: delantal, tapabocas, gorro, uñas de las manos cortas, limpias y sin esmaltes y sin joyas.
  - 11-El adjudicatario debe mantener en excelentes condiciones de limpieza la zona de la cafetería, mantenimiento y limpieza de mesas y sillas, mesones y otros muebles destinados para tal fin.
  - 12-Dotar la cafetería de canecas diversificadas de basuras fijas, las cuales deben ser responsabilidad del adjudicatario en su limpieza y recolección de desechos.
  - 13-Cancelar cumplidamente, la cuota o arrendamiento mensual durante los cinco primeros días de cada mes.
  - 14-El arrendatario acatará la reglamentación que exija la Institución educativa, relacionada con la venta de jugos y gaseosas.
  - 15-Las demás que se presenten en el contrato de concesión a diez (10) meses, teniendo en cuenta la propuesta pactada.

## **AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL**

El Concesionario está sujeto al régimen de responsabilidades civiles, disciplinarias, fiscales, y penales señaladas por la Ley. Ni la celebración, ni la ejecución de este contrato generan relación laboral ni derecho a prestaciones sociales.

## **INDEMNIDAD**

Quien sea seleccionado como Concesionario, mantendrá indemne a la INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOAQUÍN PARÍS de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

## **CRITERIOS DE EVALUACION.**

1. **30 % CRITERIOS DE CALIDAD:** la propuesta que ofrezca mayor variedad de productos con mejor calidad y a menor precio, que ofrezca mejores

## INSTITUCION EDUCATIVA JOAQUIN PARIS

Resolución No. 1111 del 10 diciembre 2004, Alcaldía de Ibagué, Secretaría Municipal de Educación  
NIT 890.704.355-0



servicios a la Comunidad Educativa, también a un menor costo. Que garantice el servicio a todos los estamentos de la comunidad educativa, tanto en los periodos de clase como en las semanas institucionales.

- 1.1 - 10% Variedad
  - 1.2 – 10% Costos
  - 1.3 -- 10% Equipos de preparación y calentamiento de comidas.
  -
2. **10% PERSONAL INVOLUCRADO** – Cuantas empleadas y con carnet de manipulación.
  3. **10% PROTOCOLO DE ASEO Y DESINFECCION-** (frecuencia de fumigación, cronograma de aseo, manejo de basuras).
  4. **50% CANON DE ARRENDAMIENTO MENSUAL OFERTADO.** La propuesta que ofrezca el canon de arrendamiento mayor se le asignará 50 puntos y a la segunda se les restara 5 puntos; y así sucesivamente.

**EL PRESENTE AVISO SE FIJA EN SITIO VISIBLE DENTRO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA HOY 12 DE ENERO DE 2018 A LAS 10.00 AM, Y SE DESFIJA EL 16 DE ENERO de 2018 A LAS 9:00 am.**

**MARIA JOMNY ACHURY TRIVIÑO  
RECTORA**

*Proyecto M del Pilar*